

En virtud del DECRETO VIII PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, publicado en la gaceta oficial del Estado No. Extraordinario 205 de fecha 6 de julio de 2011 mediante el artículo Único. Se autorizó la Extinción del Organismo Público Descentralizado, Sectorizado a la Secretaría de Gobierno. El Instituto Veracruzano para el Desarrollo Municipal (INVEDEM), transfiriendo sus funciones a la Secretaría de Gobierno, por ello en el Ejercicio Presupuestal 2012 al INVEDEM, no le fue asignado presupuesto para sus Servicios Personales y Gastos de Operación para las actividades propias del Instituto y éstos fueron aplicados mediante "Sujetos a Comprobar" con la Unidad Administrativa de la Secretaria de Gobierno, por lo que no se elaboraron Estados Financieros durante todo el ejercicio 2012, en virtud de lo expuesto, no se efectuaron auditorías al organismo, todo a gasto se efectuó a través de sujetos a comprobar ante la unidad administrativa de la segob.

Derivado de lo anterior, El Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal no tiene cargada la Unidad Presupuestal en el Sistema Único de Administración Financiera de Organismos Públicos Descentralizados (SUAFOP), para el registro de sus operaciones contables y presupuestales, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Como lo establece el Título Quinto Capítulo Primero del Código Financiero y el artículo 100 inciso b) de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 32 del 29 de Enero de 2010.

Así mismo, se informó a la H. Junta de Gobierno como consta en el acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio 2013, acuerdo número INVEDEM/03/01 /2013, que el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, no puede emitir los Estados Financieros mensuales correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 259, 264 y 277 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Es importante destacar que con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades que en materia de fortalecimiento municipal ha venido desarrollando éste Organismo Público, se solicitó a la Secretaría de Gobierno los recursos de Subsidio a Entidades Servicios Personales y Subsidio a

Entidades Gastos de Operación correspondientes a cada mes, como “Sujetos a Comprobar”. Por lo que para efecto del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se rinde el presente informe.